

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 2 de junio de 2014, de rectificación de la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Los Barranquitos», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Castilléjar, provincia de Granada.

Expte. MO/00020/2009.

Una vez aprobado el deslinde del monte público Los Barranquitos, código de la Junta de Andalucía GR-10077-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expediente MO/00020/2009, y situado en el término municipal de Castilléjar, provincia de Granada (mediante Orden de aprobación publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de 1 de abril de 2011), se ha detectado un error tipográfico que afecta a la ubicación administrativa del monte, ya que en base al límite entre los términos municipales de Galera y Castilléjar que consta en la cartografía de la Dirección General del Catastro, parte del monte público deslindado se encuentra ubicado en el término de Galera. Dicho error no supone la modificación del lindero establecido en el deslinde.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación:

1.º Tanto en el encabezado como en el primer párrafo de la orden y en el punto primero de la parte resolutoria, donde dice:

«... en el término municipal de Castilléjar...»

Debe decir:

«... según la información catastral, en los términos municipales de Castilléjar y Galera...».

Las correcciones señaladas no suponen alteración, ni modificación de derechos de terceros afectados por el deslinde.

Sevilla, 2 de junio de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio